

EXENTA N° 09/2/ 0174 /

SANTIAGO, 06 NOV 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0812 de fecha 29.DIC.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un programa de seguridad, que debe ser revisado por la Sección AVSEC y aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

RESUELVO:

DERÓGESE, el Plan de Seguridad a la agencia de carga "JAS FORWARDING TRANSPORTE INTERNACIONAL LIMITADA" aprobado por Resolución Exenta N° 09/2/0190/0506 de fecha 22 de septiembre del 2016.

APRUÉBASE, la primera edición del Programa de Seguridad de la Agencia de Carga "JAS FORWARDING TRANSPORTE INTERNACIONAL LIMITADA" para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Anótese, y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "JAS FORWARDING TRANSPORTE INTERNACIONAL LIMITADA"
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/5748